

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: G

NUMERO: 48

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: GUTIERREZ, Horacio Octavio - Sdor por Departamento Andalgalá.

Tipo: RESOLUCION
SI/ AL P.E.P. A TRAVES DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA LA

Extracto: CONSTRUCCION DEL MUSEO PALEONTOLOGICO, ARQUEOLOGICO Y FOLCLORICO DE ACONQUIJA, JURISDICCION DEL SPTO. ANDALGALA.-

Fecha: 28 Mayo 2020

Hora: 08:57:52.526325



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



San Fernando Del Valle de Catamarca miércoles 27 de Mayo del 2020.-

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
INGENIERO RUBEN DUSSO
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de solicitarle, realice el trámite de rigor al **PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVES DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA LA CONSTRUCCION DEL MUSEO PALEONTOLOGICO, ARQUEOLOGICO Y FOLCLORICO DE ACONQUIJA.** En el distrito ACONQUIJA jurisdicción del Departamento ANDALGALÁ.-

Acompaña esta solicitud los fundamentos que relevan la importancia de cumplimentar el trámite parlamentario pertinente.

Sin otro particular saludo a Ud. con atentamente y por vuestro medio a los demás señores senadores.-


DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



LA CAMARA DE SENADORES
DE
LA PROVINCIA DE CATAMARCA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que corresponda. La construcción del **MUSEO PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO y FOLCLÓRICO** de **ACONQUIJA**. En el Distrito de Aconquiya jurisdicción del Departamento Andalgalá.-

ARTICULO 2°.- De forma.


DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



Fundamentos.

La Iniciativa de la presente propuesta de Resolución, mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través del Organismo que corresponda la construcción del **Museo Paleontológico, Arqueológico y Folclórico de Aconquija**.

Aconquija, conocido también como "Las Estancias", es un emplazamiento urbano y rural asentado en una zona montañosa dentro de la jurisdicción del Departamento Andalgalá. El Municipio de Aconquija tiene una superficie de 112.217 hectáreas, una población estable de 3000 habitantes y un importante flujo turístico anual. Esta ubicación geográfica relaciona la zona con el sur tucumano, el centro y el oeste catamarqueño, otorgándole una notable potencialidad de integración regional.

La Creación de un museo en el Distrito de Aconquija, Jurisdicción del Departamento Andalgalá.

En Materia:

- 1) Paleontológica, el territorio posee importantes yacimientos que contienen fósiles de una fauna extinta de edad pleistocénica y holocénica inicial, es decir, de más de 2.000.000 a 8.000 años de antigüedad, que inclusive ha sido objeto de la investigación principalmente de la Universidad de Tucumán. Estos bienes materiales poseen un gran valor científico para reconstruir y comprender la historia natural de Aconquija.
- 2) Arqueológica. El territorio posee las aldeas formativas, Cóndor Huasi Alamito, descritas por especialistas como los centros cultivos más antiguos del Noroeste Argentino, remontándose a su antigüedad a 2.200 años antes del presente. Esta expresión cultural diseminó por todo el valle patrimonio inmueble y mueble que también han sido objeto de estudio principalmente de la Universidad de Tucumán. Muestras del valor cultural, artístico y científico, de esta expresión son las esculturas hechas en piedra conocidas en la esfera de la arqueología Argentina como "SUPPLICANTES ALAMITO".-
- 3) También en materia Arqueológica, en el territorio se emplaza el Pucara de Aconquija, Imponente Fortaleza Inca, con una antigüedad de más de 500 años, cuyo grado de conservación y autenticidad llama la atención y admiración de especialistas de la Arqueología Argentina. Posee la declaratoria de Patrimonio de la Humanidad como sitio asociado a 800 metros de Qhapaq Ñan (Camino Real Inca).

Materia Folclórica, a pesar de las radicales transformaciones Culturales y paisajísticas en Aconquija, introducidas desde hace unas décadas atrás por la actividad agrícola extensiva, y en el presente por el éxito del movimiento turístico, aun superviven el territorio tradicionales, leyendas, creencias y costumbres que son mantenidas por los vecinos y que forman

DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



parte de la identidad cultural local. Por ejemplo, las ofrendas al **Llastay**, las historias de **la Laguna del Tesoro**, las prácticas ganaderas pastoriles serranas, entre otras expresiones particulares que forman parte de los valores destacados de Aconquija.

La riqueza **Paleontológica, Arqueológica y Folclórica** aún no posee un espacio que permita la apropiación local de los bienes científicos y culturales, materiales e inmateriales, que forman parte de esta herencia milenaria. Es una necesidad corresponder a esta ausencia creando a la comunidad, sin fines de lucro que permita la recepción, conservación y enseñanza natural y cultural presente en el territorio.

La propuesta de creación de un museo en la jurisdicción Municipal de Aconquija, en consecuencia con la anteriormente expuesto, también responde a la necesidad de fundar un espacio que permita la conservación y construcción de valores identitarios en la comunidad a partir del reconocimiento y enseñanza de la herencia histórica local.

Teniendo en cuenta la situación fronteriza del Valle de Aconquija ubicada en el límite con la Provincia de Tucuman, la importancia de un Museo en la Jurisdicción Municipal también radica en la generación de un espacio que impulse y colabore con las medidas tendientes a la protección del patrimonio natural y cultural de la Provincia de Catamarca, especialmente promoviendo acciones contra el tráfico interprovincial de bienes patrimoniales, colaborando con las legislaciones vigentes de protección de patrimonio paleontológico y arqueológico (ley Provincial 4218 y Decreto Reglamentario 1479, y Ley Nacional 25.743).

Por lo expuesto solicito a mis pares la sanción de la resolución que se adjunta.-


DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA